ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION (ID 238010)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de octubre del año 2.012, siendo las 08:00 hs. en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N°745 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen los Señores Abg. Fidel Ignacio Samaniego, Director Jurídico; Sr. Pedro Romero, Jefe de Transporte y Marcelino Ricardo, funcionario de Transporte todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1363/2012 de fecha 24/09/2.012, a los efectos de llevar adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa N°09/2012– ID. 238010 para la "Adquisición de Cubiertas y cámaras de Aire para Vehículos de la Institución" del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas.-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Carta de Invitación
b) Acta de Apertura de Ofertas
c) Planilla de Comparación de Precios
d) Ofertas de las empresas presentadas:

1. AMERICA NEUMATICOS S.A.
2. DAN & KAR S.R.L.
3. NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.
4. SAMAL S.R.L.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha lunes 17 de setiembre de 2.012, a las 08:30 horas. Dejamos constancia que el presente llamado fue entregado a este Comité de Evaluación en fecha 09 de octubre del 2012.-

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta Invitación en el procedimiento de Contratación Directa N° 009/2012 para la "Contratación Directa de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Institución (ID 238010).-

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Garantía de Mantenimiento de oferta (Debidamente extendida);
1.2 Formulario de oferta (Debidamente firmado y completado);
1.3 Poderes (Suficientes del firmante de la oferta);
*1.4 Formulario de Declaración Jurada (de no encontrase en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y de Integridad, Art.20, Inciso "W" de la Ley 2051/03.), conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*
1.5 *Los documentos hayan sidas debidamente firmados;*
1.6 *Declaración Jurada de menores Resolución DNCP 677/10*

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Carta / Oferta y Planilla de Precios		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Documentos debidamente firmados		1.6. Declaración Jurada de menores Res. DNCP **941/10**	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
AMERICA NEUMATICOS S.A.	X		X		X		X		X		X	
DAN & KAR S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	X		X		X		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que la empresa SAMAL S.R.L. no reúne las documentaciones básicas. Quedando constatados que las demás empresas oferentes reúnen las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en la carta de invitación.

A continuación este Comité de Evaluación prosigue con la Evaluación realizando el análisis de los aspectos económicos.

2. Aspectos Económicos

A continuación se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Total
DAN & KAR S.R.L.	155.229.000.-
AMERICA NEUMATICOS S.A.	161.426.000.-
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	204.062.500.-

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, situándose como la oferta más económica la propuesta de la empresa: DAN & KAR S.R.L.. por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	DAN & KAR S.R.L.
1. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2. Constancia de Cuenta Bancaria	NO CUMPLE
3. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE
4. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
5. Fotocopia del formulario de pago de la Patente comercial vigente.	CUMPLE
6. Fotocopia simple de Estatutos y sus modificaciones (en caso de persona jurídica)	CUMPLE
7. Documento que acredite que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente.	NO CUMPLE

La empresa DAN & KAR S.R.L., no cumple a cabalidad con las documentaciones adicionales solicitadas en la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación decide por unanimidad solicitar por escrito dichas documentaciones en un plazo de 24 horas a partir de la fecha de recepción (vía fax) de la solicitud, dejando en un cuarto intermedio esta evaluación, durante ese periodo de tiempo.- Se levanta la presente sesión siendo las 09:15 horas.

Pedro Romero
Jefe de Transporte

Marcelino Ricardo
Funcionario Transporte

Fidel Ignacio Samaniego
Director Jurídico

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION (ID 238010)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de octubre del año 2.012, siendo las 08:00 hs. en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N°745 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen los Señores Abg. Fidel Ignacio Samaniego, Director Jurídico; Sr. Pedro Romero, Jefe de Transporte y Marcelino Ricardo, funcionario de Transporte todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1363/2012 de fecha 24/09/2.012, a los efectos de llevar adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa – ID. 238010 para la "Adquisición de Cubiertas y cámaras de Aire para Vehículos de la Institución" del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas.-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 16 de octubre de 2.012 realizada en horas de la mañana, se decide continuar con el proceso de evaluación, a los efectos de proseguir con la verificación del documento adicional presentado en fecha 18 de octubre de 2.012 por la firma DAN & KAR S.R.L. a pedido del propio Comité de Evaluación, constatándose cuanto sigue:

EMPRESA	DAN & KAR S.R.L.
1. Constancia de Cuenta Bancaria	NO CUMPLE
2. Documento que acredite que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente.	NO CUMPLE

Donde se constato que la presentación fue hecha a destiempo y no se acerca todas las documentaciones solicitadas en tiempo y forma a la empresa DAN & KAR S.R.. Por lo que en cumplimiento a las normativas de Contrataciones Públicas y al método de evaluación de las ofertas la empresa DAN & KAR S.R.L. no reúne los requisitos adicionales.

Por lo que este Comité de Evaluación en uso de atribuciones del art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "*.....evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas*". En este contexto, y habiendo accedido este Comité a un Informe del Departamento de Transporte del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), donde se constata que *"las cubiertas delantera y trasera reventaron, significando un peligro para la integridad de sus ocupantes"* adjuntándose fotografías donde se observa el *tipo* de cubierta.
A criterio de este Comité de Evaluación, los objetivos fundamentales de los procesos licitatorios son precisamente proteger los intereses y dinero del pueblo al promover la competencia; evitar el favoritismo, la corrupción, los excesos y el descuido al formalizar contratos minimizando los riesgos para la vida e integridad de los funcionarios e indígenas.
En efecto, el propósito primordial de un procedimiento de contratación es que el gobierno obtenga los mejores bienes o servicios al mejor precio posible, siempre y cuando exista certeza de efectivos parámetros de calidad y seguridad, protegiendo de ese modo los bienes del estado y de los funcionarios públicos al servicio del estado, y en nuestro caso particular también la de los Hermanos Indigenas; en consecuencia, el hecho de que un oferente presente la propuesta más baja no obliga a la institución convocante a adjudicar la contratación a dicho oferente, siendo obligación de esta analizar las consideraciones de interés público, como la necesidad de que se provea convenientemente dentro de los parámetros de calidad y seguridad de manera que se satisfagan las necesidades publicas a objeto de obtener ganancias (entendidas estas como las satisfacción del bien común), y no perdidas que en la mayoría de los casos hacen que la oferta más bajas no resulte ser siempre la más conveniente, que en este caso particular podría materializarse en la rápida inutilización del bien adquirido e inclusive lamentar la pérdida de vidas humanas. Estas consideraciones justifican plenamente el criterio de este Comité de no considerar como regla el hecho que el contrato deba adjudicarse al oferente con la propuesta más baja en precio, pues prescindir de consideraciones como las vertidas anteriormente, seria contravenir gravemente el ejercicio responsable de la facultad de sugerir la adjudicación.

Prosiguiendo con el acto formal de evaluación, se procede a analizar los documentos adicionales del oferente AMERICA NEUMATICOS S.A.:

EMPRESA	AMERICA NEUMATICOS S.A.
8. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
9. Constancia de Cuenta Bancaria	NO CUMPLE
10. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE
11. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
12. Fotocopia del formulario de pago de la Patente comercial vigente.	CUMPLE
13. Fotocopia simple de Estatutos y sus modificaciones (en caso de persona jurídica)	CUMPLE
14. Documento que acredite que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente.	NO CUMPLE

Como se demuestra en el cuadro anterior el oferente AMERICA NEUMATICOS S.A. no cumple con los documentos adicionales solicitados. Tampoco se constata la presentación de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación los cuales son: *el Certificado de Calidad del producto ISO 9001 o similar, Catálogos originales de los ítems 1 al 10 de la marca ofertada, y Garantía de fabricación hasta 3 años por lo menos. Certificado de producto ofertado con fecha de fabricación del año 2012 en adelante.*

Y en atención a las argumentaciones vertidas anteriormente en cuanto el criterio de este Comité de Evaluación de no considerar como regla el hecho que el contrato deba adjudicarse al oferente con la propuesta más baja en precio, sino garantizar la calidad y seguridad protegiendo de ese modo los bienes del estado y de los funcionarios públicos al servicio del estado y no perdidas que en la mayoría de los casos hacen que la oferta más bajas no resulte ser siempre la más conveniente, que en este caso particular podría materializarse en la rápida inutilización del bien adquirido e inclusive lamentar la pérdida de vidas humanas.

Por lo que se procede a la evaluación en detalle de la carpeta presentada por el oferente NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.
15. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
16. Constancia de Cuenta Bancaria	NO CUMPLE
17. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE
18. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
19. Fotocopia del formulario de pago de la Patente comercial vigente.	CUMPLE
20. Fotocopia simple de Estatutos y sus modificaciones (en caso de persona jurídica)	CUMPLE
21. Documento que acredite que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente.	NO CUMPLE

La empresa NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., no cumple a cabalidad con las documentaciones adicionales solicitadas en la Carta de Invitación, por lo que el Comité de Evaluación decide por unanimidad solicitar por escrito dichas documentaciones en un plazo de 24 horas a partir de la fecha de recepción (vía fax) de la solicitud, dejando en un cuarto intermedio esta evaluación, durante ese periodo de tiempo.- Se levanta la presente sesión siendo las 10:17 horas.

Pedro Romero
Jefe de Transporte

Marcelino Ricardo
Funcionario Transporte

Fidel Ignacio Samaniego
Director Jurídico

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION (ID 238010)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año 2.012, siendo las 13:20 hs. en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N°745 c/ Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen los Señores Abg. Fidel Ignacio Samaniego, Director Jurídico; Sr. Pedro Romero, Jefe de Transporte y Marcelino Ricardo, funcionario de Transporte todos ellos miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1363/2012 de fecha 24/09/2.012, a los efectos de llevar adelante la presente evaluación en el marco del Llamado a Contratación Directa – ID. 238010 para la "Adquisición de Cubiertas y cámaras de Aire para Vehículos de la Institución" del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones paraguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/003 "De Contrataciones Públicas.-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 22 de octubre de 2.012 realizada en horas de la mañana, se decide continuar con el proceso de evaluación, a los efectos de proseguir con la verificación del documento adicional presentado en fecha 23 de octubre de 2.012 siendo las 09:20 horas por la firma Neumáticos Asunción S.R.L. a pedido del propio Comité de Evaluación, constatándose cuanto sigue:

EMPRESA	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.
22. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
23. Constancia de Cuenta Bancaria	CUMPLE
24. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE
25. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
26. Fotocopia del formulario de pago de la Patente comercial vigente.	CUMPLE
27. Fotocopia simple de Estatutos y sus modificaciones (en caso de persona jurídica)	CUMPLE
28. Documento que acredite que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente.	CUMPLE

La empresa NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.,ha presentado todos los documentos adicionales requeridos en la Carta Invitación.

CONCLUSIONES FINALES:

Habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, se verifica que el oferente NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. ha cumplido con todo lo exigido en la Carta Invitación, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el inc. a) y b) del art. 63 del Decreto N° 21.909/03.

Al considerar los Criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación concluye que, por haberse cumplido con todos los requisitos, corresponde adjudicar el presente llamado a la firma NEUMATICOS ASUNCION S.R.L. En caso de ser necesario disminuir las cantidades de los bienes a adquirir de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Institución para el presente llamado. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03.-

El Comité de Evaluación deja constancia que no se ha podido realizar la presente evaluación en fecha anterior debido a sendos compromisos asumidos en las funciones de sus respectivas áreas.

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 14:20 horas.

Pedro Romero
Jefe de Transporte

Marcelino Ricardo
Funcionario Transporte

Fidel Ignacio Samaniego
Director Jurídico